

ORDENANZA N° 3.468

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 3.435.-

ARTICULO 2°.- La presente norma tiene vigencia a partir de la fecha de su sanción y en consecuencia la notificación al Departamento Ejecutivo Municipal deberá hacerse con carácter de urgente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.